

EXPORTACIÓN DE SOFTWARE A ARGENTINA

TIPS IMPOSITIVOS A TENER EN CUENTA



Intro.

Estos tips que se mencionan a continuación se han elaborado para la hipótesis de exportación de software o licencias desde Uruguay hacia el exterior, por tanto la tarea es llevada a cabo en Uruguay.

La República Argentina tiene el criterio de gravar con impuesto a la renta o ganancias las actividades desarrolladas en su territorio por no residentes salvo que exista un acuerdo para evitar la doble imposición.

Tips.

1. Existe Convenio para evitar la doble imposición vigente?

Sí. Vigente desde el 7 de febrero de 2013 según Ley 19.032.

Este CDI es atípico puesto que en lugar de gravar el país de residencia mantiene el criterio de gravar según el territorio donde se desarrollan las actividades.

2. Se gravan con impuesto a la renta (o ganancias) los servicios efectuados por empresas uruguayas a empresas argentinas, como por ejemplo el desarrollo de software a medida?

Tales servicios no están sujetos a retención del impuesto a las ganancias dado que se tipifican como rentas de fuente extranjera según la ley (Argentina) de impuesto a las ganancias (art.5).

3. Se grava con impuesto a la renta la venta de licencias de software o cesión de derechos de uso de software o marcas?

Dichas transacciones estarán alcanzadas por el Impuesto a las Ganancias en Argentina y el cliente aplicará una retención a la empresa Uruguaya.

La tasa de retención es 31,5% en el caso de licencias de uso o de explotación de software y del 28% en el caso de licencias de uso de marcas, en este último caso cuando los contratos se inscriban en el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial), autoridad de aplicación de la Ley 22.426 (Ley de Transferencia de Tecnología).

La retención genera un derecho a crédito de Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas en Uruguay (IRAE) según el mecanismo para evitar la doble imposición previsto en el CDI. En caso que la empresa uruguaya se haya amparado a la exoneración de IRAE dicha retención pasaría a ser un costo ya que no puede ser imputada a otros impuestos.

4. La norma tributaria argentina incluye el concepto de IVA en la importación de servicios que alcanzaría a las operaciones desde Uruguay a dicho país?

En el caso de desarrollo de software o de licencias de uso o explotación de software, las prestaciones quedan sujetas al IVA (importación de servicios) aplicándose la alícuota del 21%, el cual es computable como crédito fiscal IVA en el período fiscal (mes) inmediato siguiente al perfeccionamiento del hecho imponible (terminación de la prestación o su pago, el anterior o, en caso de servicios continuos por corte mensual o su pago, el anterior) (sistema de reverse charge).

El IVA importación no genera ningún efecto que implique retenciones para la empresa uruguaya.